



MENDOZA, 27 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 479/2026, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico de Movilidad Estudiantil suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad de Innsbruck, Austria, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 482/2026-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse académica y culturalmente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 90/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 80/2006-C.S., 47/2008-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de marzo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DE INNSBRUCK, Austria, el cual tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse académica y culturalmente, cuyo texto en versiones castellana e inglesa obra en los Anexos I y II de la presente resolución, que constan de TRES (3) hojas cada uno, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 482/2026-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **483/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA Y UNIVERSITÄT INNSBRUCK, AUSTRIA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo** (UNCuyo en adelante), con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rectora, C.P.N. **Esther Lucía SANCHEZ**, y la **Universität Innsbruck** (UI en adelante), con domicilio en Innrain 52, 6020 Innsbruck, representada en este acto por su Rectora Univ.-Prof. Dr. **Veronika Sexl**, acuerdan realizar un Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

1. Propósito

El propósito del presente Convenio es establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse académica y culturalmente. -----

2. Coordinación Institucional

Se designa como Responsables para coordinar el programa de intercambio estudiantil a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, por parte de la "UNCuyo", y a la Oficina de Relaciones Internacionales, por parte de la "UI", que tendrán las siguientes funciones: -----

2.1 Funcionar como vínculo entre las dos Instituciones. -----

2.2 Seleccionar a los candidatos que participarán en el programa de intercambio. -----

2.3 Facilitar los aspectos académicos y administrativos concernientes a la adaptación a la Universidad y la ciudad, trámites migratorios y alojamiento; para que los estudiantes de intercambio desarrollen su estancia académica y cultural exitosamente. -----

3. Cupos y Proceso de Selección

3.1 El intercambio se limitará al equivalente de hasta **2 (dos) estudiantes** por semestre académico, por parte de cada Institución. Ambas partes revisarán el programa en forma constante para rectificar cualquier desequilibrio que pudiera producirse, y harán los ajustes necesarios a fin de mantener la reciprocidad esperada. -----

3.2 Cada Institución establecerá los requisitos de participación y selección de los estudiantes intercambistas, basándose en el rendimiento académico y otras variables que puedan acordarse mutuamente. -----

ANEXO I

-2-



4. Programa de Intercambio. Características

- 4.1 Los estudiantes intercambistas podrán tomar cursos que regularmente ofrece la Institución receptora. ---
- 4.2 Al finalizar cada semestre, la Institución receptora remitirá a su contraparte los certificados que acrediten la actividad académica realizada por los estudiantes. -----
- 4.3 Los estudiantes de intercambio abonarán los aranceles en su respectiva Institución de origen, en el caso que correspondiera.-----
- 4.4 La Institución receptora no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio.-----
- 4.5 Todos los gastos correspondientes al transporte, seguro médico, y otros gastos relacionados a la estancia académica son de total responsabilidad de los alumnos.
- 4.6 Los estudiantes participantes del programa estarán sujetos a las normativas y reglamentaciones de la Institución receptora, y deberán dar total cumplimiento a las mismas.
- 4.7 Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico del tipo no reembolsable contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad y cumplir con los trámites migratorios correspondientes del país.-----
- 4.8 Los estudiantes de intercambio tendrán acceso a los servicios e infraestructura de la Institución receptora.-----

5. Vigencia, Renovación y Rescisión

- 5.1 El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.-----
- 5.2 El Convenio Específico podrá ser rescindido antes de su vencimiento por solicitud de una de las Instituciones, sin penalidades, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.-----
- 5.3 En caso que el Convenio Específico dejara de tener efecto, esto no perjudicará a los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en la institución contraparte, pudiendo completarlos sin inconvenientes. ---

ANEXO I

-3-



6. Cláusula de Resolución de Controversias

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan primero, agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, dos (2) en inglés y dos (2) en español de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Firma por Universität Innsbruck

Rectora
Univ.-Prof. Dr. Veronika SEXL

Fecha: _____

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

SANCHEZ
Esther Lucía
Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucía
Fecha: 2026.04.30
13:13:01 -03'00'

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Rectora
C.P.N. Esther Lucía SANCHEZ

Fecha: _____

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-1-



SPECIFIC AGREEMENT FOR STUDENTS EXCHANGE BETWEEN NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO, ARGENTINE REPUBLIC AND UNIVERSITÄT INNSBRUCK, AUSTRIA

---The National University of Cuyo (UNCuyo from now on), located at Centro Universitario, Rector's office (new building), M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Argentine Republic, represented by its Rector Esther Lucia SANCHEZ, CPA and Universität Innsbruck (UI from now on), located at Innrain 52, 6020 Innsbruck, represented by its Rector Univ.-Prof. Dr. Veronika Sexl, agree to celebrate this Specific Agreement for Students Exchange according to the following terms and conditions :---

1. Purpose

The purpose of this Specific Agreement is to establish an exchange program for undergraduate and graduate students that allows them to grow academically and culturally.-----

2. Institutional Coordination

The UNCuyo appoints the Office for Research, International Relations and Postgraduate Studies as the responsible for the coordination of the Students Exchange Program; and the UI appoints the Office of International Relations, which shall have the following tasks:-----

- 2.1 To work as link between both Institutions.-----
- 2.2 To select the candidates who shall participate in Students Exchange Program.-----
- 2.3 To facilitate the academic and administrative aspects related to their adaptation to the University and the city, migratory process and accommodation in order for exchange students to have a successful academic and cultural stay.-----

3. Students quota and Selection Process

3.1 The Exchange shall consist of **two (2) students** (undergraduate or graduate) per academic semester, per Institution. Both parties shall review the program constantly to rectify any imbalance that may arise, and shall make the necessary adjustment in order to maintain the expected reciprocity.-----

3.2 Each Institution shall establish the formalities for the participation and selection of exchange students, based on their academic performance and other subjects that might be mutually considered. -----

4. Characteristics of the Exchange Program

4.1 The exchange students may take courses that are frequently offered at the Host Institution. -----

ANEXO II

-2-



4.2 Exchange students from the UNCuyo shall count with an B2 English level according to the Common European Framework of Reference at the moment of the application. On the other hand, the exchange students from Universität Innsbruck shall have a B2 Spanish level according to the Common European Framework of Reference at the moment of applying.

4.3 The exchange students shall pay the correspondent fee at their home Institution, if applies. -----

4.4 The host Institution shall not charge any fee to the exchange students. -----

4.5 Exchange students are responsible for all the expenses related to transportation, health insurance and others related to the stay. -----

4.6 Exchange students are subject to rules and regulations of the host Institution, and they must comply with them. -----

4.7 Exchange students shall hire a health insurance of the non-refundable kind against any risk of accident, death and disease and fulfill the migratory regulations of the country. -----

4.8 The exchange students shall have access to the services and infrastructure of the host Institution. -----

5. Termination, Renewal and Revocation

5.1 This Specific Agreement shall be effective from the last signature herein, and shall remain effective as long as the Framework Agreement does, and it may be renewed upon one of the parties' request. -----

5.2 This Specific Agreement might be early terminated upon the request of one of the institutions, without penalties, and shall be communicated to the other within a period no less than NINETY (90) days. -----

5.3 In the event this Specific Agreement expires, this situation shall not damage the students who had started their studies at the host institution and they shall be able to complete them without any inconvenient. -----

6. Resolution of Disputes Clause

In the event of differences or disputes in the interpretation or application hereof, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties, in mutual agreement, shall appoint one or more mediators, depending on the complexity of the subject, and the mediator shall have recognized expertise and technical solvency at an international level regarding the dispute being handled. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement. -----

ANEXO II
-3-



---In witness whereof, four (4) copies, 2 (two) in English and 2 (two) in Spanish of the same tenor and to a sole effect, are signed.



SANCHEZ
Esther Lucía
Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucía
Fecha: 2026.04.30
13:09:26 -03'00'

Signed by the Universität Innsbruck

Signed by the National University of Cuyo

Rector
Univ.-Prof. Dr. Veronika SEXL

Rector
Esther Lucía SANCHEZ, CPA

Date: _____

Date: _____

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **483/2026** _ _ _ _